

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	12
<i>Disposiciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	21
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	29

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 227-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2020

VISTO el expediente administrativo N° EX-2018-26289603-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Nacional para la obra mencionada en el exordio, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 24 de abril próximo a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas a las 12.00 horas del mismo día;

Que en virtud de las intervenciones de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos y de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, resulta necesario modificar las subcláusulas IAO 5.5 (d) de la Sección II., 1.2 de la Sección IV., CGC 9.1 de la Sección VI., y las Especificaciones Técnicas Particulares de la Sección VII. de los Documentos de Licitación;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 2, la cual modifica las subcláusulas IAO 5.5 (d) de la Sección II., 1.2 de la Sección IV., CGC 9.1 de la Sección VI. e incorpora los Estudios de Suelo a las Especificaciones Técnicas Particulares de la Sección VII. de los Documentos de Licitación;

Que, asimismo, en atención al pedido de prórroga efectuado por un potencial licitante, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas solicita una prórroga de la fecha de apertura de ofertas;

Que, en consecuencia, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 26 de mayo de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el mismo día a las 12:00 horas;

Que en esta instancia, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 3, la cual modifica las subcláusulas IAO 20.2 (c), 21.1 y 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación;

Que mediante la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado la "No Objeción" a las modificaciones e incorporaciones propuestas en la Enmienda N° 2 y en la Enmienda N° 3;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y las subcláusulas 11 y 21 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes. y cláusula IAO 10.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 2 (PLIEG-2020-05825724-GDEBA-DPCYCMYSPGP) y de la Enmienda N° 3 (PLIEG-2020-06018819-GDEBA-DPCYCMYSPGP) al Documento de Licitación de la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite de la presentación de ofertas para el día 26 de mayo de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el mismo día a las 12:00 horas, de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, y hasta la fecha de la apertura en la página: www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; y para que publique las Enmiendas N° 2 y N° 3 en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa.

ARTÍCULO 4°. Comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 1e83c63f9bf3807bd7374f4ed711583ad3263dc692e4d19aab37635721f39c92

Ver

RESOLUCIÓN N° 219-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2020

VISTO el N° EX-2020-05736663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la supresión y creación de cargos y funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, y la Ley N° 15.165 prorrogó dicha emergencia por el término de un (1) año, facultando al Ministerio de Seguridad adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, para una mejor prestación del servicio de seguridad;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en el artículo 4° "El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.";

Que el Decreto N° 141/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura a las Superintendencias de las distintas especialidades, como así determinó las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas, bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que mediante la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa que resulta aplicable a la entonces Subcoordinación General Operativa, actual Subjefatura de Policía;

Que por Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y sus modificatorias, dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías, suprimiendo, fusionando, modificando y transfiriendo diversos cargos equivalentes a grados jerárquicos de conducción superior en pos de optimizar los recursos humanos y logísticos, como así adecuar una mejor prestación del servicio de seguridad (artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 9° y ccds);

Que en virtud de la emergencia declarada en materia de seguridad pública, es indispensable adecuar y redefinir, dado el proceso de reestructuración institucional, la planificación y fijación de políticas en materia de seguridad, ameritando potenciar el control de conducción superior operativo de los recursos humanos y logísticos, en el ámbito de los partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que para ello, resulta oportuno y conveniente, incrementar las Superintendencias de Seguridad Regionales, como así la readecuación de los cargos que de ellas dependen;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que se expidió sin observaciones la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.806 sus modificatorias y prorrogada por la Ley N° 15.165, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Suprimir, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, las Superintendencias de Seguridad Regionales, creadas por Resolución N° 199/16 y sus modificatorias, conforme los considerandos del presente acto.

1. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte
2. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste
3. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur
4. Región Atlántica
5. Región Interior Centro
6. Región Interior Norte
7. Región Interior Sur
8. Región Capital

ARTÍCULO 2°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, las unidades policiales denominadas "Superintendencias de Seguridad Regionales", que a continuación se detallan, determinando sus ámbitos de responsabilidad operacionales por partidos, conforme obran en el Anexo I (IF-2020-05790754- GDEBA-DOYDMSGP).

1. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte I
2. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte II
3. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste
4. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I
5. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur II
6. Región Capital

7. Región Atlántica I
8. Región Atlántica II
9. Región Interior Sur
10. Región Interior Centro
11. Región Interior Oeste I
12. Región Interior Oeste II
13. Región Norte I
14. Región Norte II

ARTÍCULO 3°. Aprobar, para las unidades policiales creadas en el artículo 2°, catorce (14) cargos de “Superintendente de Seguridad Regional”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a General del Subescalafón Comando, manteniendo las funciones establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 199/16.

ARTÍCULO 4°. Transferir y asignar recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa de las unidades policiales suprimidas en el artículo 1°, al ámbito de las Superintendencias de Seguridad Regionales creadas en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. Aprobar, para las unidades policiales creadas en el artículo 2°, catorce (14) cargos “División Secretaría”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando, estableciendo sus funciones conforme Anexo II (IF-2020-05790780-GDEBA-DOYDMSPG), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Modificar parcialmente las Resoluciones N° 1366/11 y N° 199/16.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al Boletín Oficial y al SINBA, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	df9b08a48982327d9fe175ce1e932386d0de84ca63809028d51bf22c57759a1b	Ver
ANEXO II	fddf2088bf7b6d530de9a0e04ac638728f36e0ecad33d99a74ab6c79ed6f0d22	Ver

RESOLUCIÓN N° 360-SSOPMIYSPGP-2019

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-02177704-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS Pedro Diaz Grupo 4.24 - William Morris - Hurlingham /AMBA”, en el partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-204-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 20 de mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos quince con ochenta y tres centavos (\$25.968.815,83), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-15078915-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-13037969-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-13894727-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de junio de 2019, obrante mediante IF-2019-15138998-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-15552471-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-17211926-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de ésta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-17810915-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos veinte millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres con ochenta y seis centavos (\$20.259.993,86) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal.

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GECONPE S.R.L.; DALBUZ S.R.L.; ALPA VIAL S.A.; POSE S.A.; TECMA S.A. y RG7 S.A.U., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-18674379-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-18430776-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-19199532-

GDEBA- SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-18760482-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT- 2019-19976039-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Pedro Diaz Grupo 4.24 - William Morris - Hurlingham /AMBA" en el partido de Hurlingham, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos veinte millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres con ochenta y seis centavos (\$20.259.993,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos dos mil quinientos noventa y nueve con noventa y cuatro centavos (\$202.599,94) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos siete mil setecientos noventa y nueve con ochenta y tres centavos (\$607.799,83) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos dos mil quinientos noventa y nueve con noventa y cuatro centavos (\$202.599,94) para embellecimiento, hace un total de pesos veintiún millones doscientos setenta y dos mil novecientos noventa y tres con cincuenta y cinco centavos (\$21.272.993,55), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cien mil (\$100.000) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cien mil (\$100.000) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley 15.078 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 92 - FI 3 - FU 10 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 408 - FF 11/13 - UG 408.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos diez millones setecientos setenta y dos mil novecientos noventa y tres con cincuenta y cinco centavos (\$10.772.993,55), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas GECONPE S.R.L.; DALBUZ S.R.L.; ALPA VIAL S.A.; POSE S.A.; TECMA S.A y RG7 S.A.U.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 23-GDEBA-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Abril de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-12643833-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 63/2019 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y puesta en valor 4 CAPS - Grupo 3.10- Lomas de Zamora / AMBA", en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-308-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y dos millones setenta y

nueve mil ochocientos noventa y seis con siete centavos (\$52.079.896,07), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de Julio de 2019; Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PYPASA S.A. por la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos catorce mil novecientos uno con cuarenta y dos centavos (\$38.714.901,42), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas BOSQUIMANO S.A., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A. y COVIARQ S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019 Ley 15078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15165, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 63/2019 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y puesta en valor 4 CAPS- Grupo 3.10- Lomas de Zamora / AMBA", en el partido de Lomas de Zamora, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PYPASA S.A. por la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos catorce mil novecientos uno con cuarenta y dos centavos (\$38.714.901,42) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con un centavo (\$387.149,01) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con cinco centavos (\$1.161.447,05) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con un centavo (\$387.149,01) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta millones seiscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$40.650.646,49), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP1 - PY 12322 - OB 96 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 490 - FF 11 - UG 490 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2021 la suma de pesos diez millones seiscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$10.650.646,49), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BOSQUIMANO S.A., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A. y COVIARQ S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 26-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Abril de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-13628472-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 64/2019 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS El Canal - Grupo 6.12 - Tigre", en el partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-320-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de junio de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$25.249.189,66) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de Julio de 2019;

Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ABL S.A. por la suma de pesos dieciocho millones novecientos setenta mil cuatrocientos noventa y dos con catorce centavos (\$18.970.492,14), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa INAR S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019 Ley 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 64/2019 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS El Canal - Grupo 6.12 - Tigre", en el partido de Tigre, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ABL S.A. por la suma de pesos dieciocho millones novecientos setenta mil cuatrocientos noventa y dos con catorce centavos (\$18.970.492,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos cuatro con noventa y tres centavos (\$189.704,93) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos sesenta y nueve mil ciento catorce con setenta y cinco centavos (\$569.114,75) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos cuatro con noventa y tres centavos (\$189.704,93) para embellecimiento, hace un total de pesos diecinueve millones novecientos diecinueve mil dieciséis con setenta y cinco centavos (\$19.919.016,75), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quince millones cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$15.047.619,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$150.476,19) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$451.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$150.476,19) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos quince millones ochocientos mil (\$15.800.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP1 - PY 12322 - OB 94 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 805 - FF 11 - UG 805.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2021 la suma de pesos cuatro millones ciento diecinueve mil dieciséis con setenta y cinco centavos (\$4.119.016,75), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: INAR S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 213-SSTAYLMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Abril de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02375422-GDEBA-DGYCMJGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 1/2020, tendiente a la adquisición de gas envasado propano en cilindros de 45 kgs., y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0017- LPU20;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto Reglamentario, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecisiete millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos (\$17.988.600), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201- GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV- 2020-03185150-GDEBA-DGAMJGP -orden 12- la Dirección General de Administración dejó constancia que en los últimos tres meses no se ha efectuado otro llamado para seleccionar bienes o servicios de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para los mismos destinos;

Que luce agregada la solicitud de gasto N° 154-73-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 1/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0017-LPU20, tendiente a la adquisición de gas envasado propano en cilindros de 45 kgs., con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-06115382-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-04098557-GDEBA-DCYCMJGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE- 2-7-9-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1- 0-(1, 8, 11, 12, 20, 22, 25, 26)-0 - Unidad Ejecutora 151 - Apertura Programática 12-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$17.988.600) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2020 - Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del Decreto N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, no se ha autorizado otro llamado tendiente a la adquisición de gas envasado propano en cilindros de 45 kgs., con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, conforme a lo indicado por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2020-03185150-GDEBA-DGAMJGP de fecha 12 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

ANEXO I	c1b7d8fa486009eb3b041062143f07fb1a6b616726a38d4bebeffef165638f0b	Ver
ANEXO II	91e66f7371be6c51bb1dff7a43ec325dc60b72067266d116cd773094a72fd32d	Ver

RESOLUCIÓN N° 135-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06444092-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la constitución de un Fondo Rotatorio denominado "FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º del Decreto N° 178/20 prevé la creación de Fondos Rotatorios en el marco del régimen del Fondo Permanente del Artículo 78 de la Ley N° 13.767 y normas complementarias;

Que por la Ley de Ministerios N° 15.164 se estableció que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.569 y de la Ley N° 14.603;

Que a los efectos de brindar en la atención de la violencia de género una asistencia inmediata y eficaz en todos los casos,

el Ministerio debe asignar recursos tanto a instituciones, entidades de bien público y/o municipios, responsables de dicha atención en el lugar donde se encuentre la persona en situación de violencia;

Que con tal finalidad es necesario constituir un Fondo Especial, que permita dar una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencia de género;

Que es fundamental que este recurso esté accesible en la localidad donde se realiza la intervención, y que forme parte del conjunto de dispositivos de asistencia y atención que se articulen desde las Mesas Locales Intersectoriales y los diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales que atienden esta problemática;

Que el Fondo se implementará desde la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, la que promoverá los acuerdos con las Mesas Locales para su implementación, y propiciará su creación donde no estuvieren constituidas;

Que a estos efectos, es necesario aprobar los modelos de Convenio de Cooperación con municipios e instituciones, de Acta de Designación de responsable y de Planilla Demostrativa de Gastos del Fondo Especial de Emergencia en Violencias por Razones de Género, que instrumentarán el otorgamiento de los mismos;

Que han tomado debida intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y el Decreto N° 178/20;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2º. Determinar que los recursos del FONDO constituido por el artículo anterior, serán suministrados a las instituciones o municipios que, en el ámbito de cada dispositivo local, tengan la responsabilidad de la asistencia a las víctimas de violencias por razones de género. Los mismos serán utilizados para atender distintos gastos ante la emergencia y podrán ser entregados a la persona o grupo familiar y/o acompañante de la víctima de violencia por razones de género o femicidio.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los montos girados a las instituciones o entidades de bien público o municipios no podrán superar las sumas que se establecen a continuación:

Instituciones o Entidades de Bien Público hasta pesos quince mil (\$ 15.000,00). Municipios hasta pesos treinta mil (\$ 30.000,00). La verificación posterior de la inversión de los recursos queda alcanzada por lo dispuesto en el Decreto N° 467/07 modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 4º. Disponer que los montos girados a las Instituciones o Entidades de Bien Público y/o Municipios, podrán ser renovados una vez rendidos al menos el cincuenta por ciento (50%) de la remesa efectuada. De no haberse ejecutado dicho porcentaje en el plazo de hasta ciento veinte (120) días desde su desembolso, deberán presentar la rendición de los montos utilizados hasta ese momento o informar la no utilización de los mismos.

Asimismo, los recursos asignados podrán ser renovados hasta un máximo de cuatro (4) veces por ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º. Asignar la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) en concepto de apertura del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que propicia su instrumentación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto N° 178/20, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, Lic. Flavia Marina Delmas (DNI N° 21.026.001), como responsable de administrar el FONDO creado por el Artículo 1º de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto N° 178/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar a los fines de la implementación del FONDO creado por la presente, que se propiciará el fortalecimiento de las Mesas Locales Intersectoriales de atención de las víctimas de violencias por razones de género, y se promoverá la constitución de las mismas en aquellos municipios en donde no estuvieren constituidas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar los modelos de Convenio de Cooperación para Municipios y de Convenio de Cooperación para Instituciones o Entidades de Bien Público, de Acta de Designación Responsable y de Planilla Demostrativa de Gastos del FONDO Especial de Emergencia en Violencias por Razones de Género, que como Anexo I (IF-2020-06960025-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), Anexo II (IF-2020-06963590-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), Anexo III (IF-2020-06965054-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y Anexo IV (IF-2020-06965615-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

ANEXO I	221f87fe54c019f414fb2a4a4ae36b00f8a2b1b2729e26ccd09dbe65ea698f21	Ver
ANEXO II	d840ad2b9fc4c859fca18659a67ce2311b75a621cccc677b16de8a7436ebd239	Ver

ANEXO III	172b0e51d6e24b55ebef28574334dfe462baeeac1833a898b2ad8a2927c44dd5	Ver
ANEXO IV	014a3843f559a40b04b3ced4d72ed59ede6044bc09e245629798c54e0d045340	Ver

SECRETARÍA PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESOLUCIÓN

La Plata 14 de abril de 2020

VISTO el Decreto nro 3/2020 y los Decretos de prórroga dictados en su consecuencia de la Vicegovernadora Lic. Verónica Magario sobre la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) y la Resolución 386/2020 y sus prórrogas de los días 30 de marzo y 12 de abril de 2020 de la Suprema Corte de la Pcia de Buenos Aires

Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Pcia. de Buenos Aires que funciona en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, creado en virtud del art 186 de la Constitución Provincial, en la tésis del ejercicio de contralor entre los Poderes, particularmente para la ejecución y aplicación de los arts 182 y cc de la Carta Magna Provincial, normado por la ley 13.661 y modificatorias y demás normas de fondo y procesales presenta una particular naturaleza jurídico institucional cuya función como herramienta de contralor no puede prescindirse, máxime cuando nos encontramos en estado de emergencia;

Que tal como lo reconoce la mentada ley 13.661 (y modif.), al otorgarle al Secretario Permanente titular del órgano facultades especiales (arts. 7, 8, 9, 10, 11, 23, 26, 26 bis, 27, 28, 29, 30, 40, 47, 51, 55 y cc.), su actividad resulta de indudable trascendencia en el Estado de Derecho que nos rige; puesto que ella posibilita mantener siempre abierta la posibilidad del ejercicio de contralor entre poderes, y simultáneamente conservar las prístinas garantías constitucionales dentro de cuyos márgenes debe ejecutarse, asegurando el derecho de defensa, el debido proceso y la plena competencia de los órganos capacitados a tal fin; todo lo que en definitiva garantiza el plexo de principios que son estructura fundante de nuestra Carta Magna;

Que en particular, corresponde ordenar con carácter urgente su actividad, autorizando de manera excepcional y determinada en cada caso particular al personal afectado al órgano, para para que por razones esenciales y excepcionales, pueda circular por la vía pública, y asistir a la sede de la Secretaría para actuar con la diligencia y premura que impone el caso,, siempre con las medidas de prevención y respetando las condiciones de distanciamiento social que eviten que esta atención extraordinaria incida o estorbe el resultado de la normativa emitida por los gobiernos nacional y provincial en pro de la detención de la propagación de la Pandemia del Coronavirus (COVID 19);

Que estas autorizaciones serán extendidas en estricto cumplimiento con las excepciones permitidas por el Decreto de necesidad y Urgencia del PEN NI 355/20 de fecha 11.04.2020 (y sus antecedentes Decretos PEN Nros. 260/2020 y sus modificatorio 287/2020, 297/2020 y sus normas complementarias) y las normas Provinciales y locales dictadas en consecuencia, única y exclusivamente por el titular del Organismo para cada uno de los miembros en particular;

Por ello, en razón de lo normado por el art 9 inc l) y cc. de la ley 13.661 y modif.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Hágase a todo el personal afectado a la Secretaría Permanente de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Pcia de Buenos Aires que quedan dispensados de concurrir a los lugares de trabajo, debiendo realizar las tareas que le sean asignadas a través de los medios electrónicos entregándose el resultado de la misma en los términos fijados y/o n los tiempos y horarios fijados para la labor habitual.

ARTICULO SEGUNDO: En caso de los afectados a tareas esenciales para garantizar el funcionamiento del servicio indispensable de la Secretaría Permanente de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Pcia de Buenos Aires se extenderá autorización individual, personal e intransferible por escrito con firma del Señor Secretario Permanente que exceptúe del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y de la prohibición de circular. Se implementarán las guardias mínimas activas en los sectores que se definan de mesa de entradas, instrucción e informática. Las guardias activas serán realizadas bajo el protocolo sanitario correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección de Personal de la Honorable Cámara de Senadores, a la Dirección de Asesoramiento Técnico de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia., a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. Regístrese y notifíquese

Ulises Alberto Gimenez, Secretario

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 31-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-05015915-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 15/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos y prestación del servicio de recorrida general de hélice, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/7 y 11/13, mediante la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos seis con veinte (\$ 864.206,20);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que en orden 35, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-189-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-05251162-GDEBA-DPREMSGP e IF-2020-05251981-GDEBA-DPREMSGP -orden 29/30-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0059-PAB20 -orden 38-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 15/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-PAB20), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos y prestación del servicio de recorrida general de hélice, con destino Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos seis con veinte centavos (\$ 864.206,20);

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-06451741-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 15/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 616.156,20). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 248.050,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 15/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la

unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

ANEXO de1ac00a319dfd1bcd18d0c2b3e547d639844e7b64a0b045861c0182bcba29b3

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 32-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Abril de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-05098311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-CME20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de balizamiento para aeródromo, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/13, mediante la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones ochocientos sesenta mil ciento noventa y ocho (\$ 2.860.198,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que en orden 47, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-181-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-05014483-GDEBA-DPREMSGP e IF-2020-05015137-GDEBA-DPREMSGP -orden 39/40-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0031-CME20 -orden 51-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un veinte por ciento (20%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-CME20), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de balizamiento para aeródromo, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones ochocientos sesenta mil ciento noventa y ocho (\$ 2.860.198,00);

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-06461816-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-CME20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal

3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.455.025,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 834.053,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 135.520,00). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 48.400,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 387.200,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un veinte por ciento (20%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-CME20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXOS

ANEXO [bf61c45691be4c33e102ef4486675716fccbcf3ffa7916b3db8db0dc55c4253d](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 33-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-03969530-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Superintendencia de Policía Científica, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 13/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de viales de vidrio, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/8, mediante la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 942.787,44);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que en orden 31, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-183-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-04275428-GDEBA-DPREMSGP -orden 25-; Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0058-PAB20 -orden 35-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un veinte por ciento (20%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 13/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-PAB20), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de viales de vidrio, con destino a la Superintendencia de Policía Científica, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 942.787,44);

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (AnexoV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 13/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 549.969,84). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6- Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 392.817,60).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un veinte por ciento (20%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 13/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0058-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXOS

ANEXO [f7762ab37a3e882bc66d225137693755a003985e722f0996148dbbb51b7fd16d](https://www.gba.gob.ar/contrataciones/ver/7f762ab37a3e882bc66d225137693755a003985e722f0996148dbbb51b7fd16d)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 97-IHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2020

VISTO el expediente 2020-05180954-GDEBA- DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior toda vez que se esta implementando una nueva tecnica para la deteccion del marcador HCV;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$3.967.200,00);
Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;
Que a orden 12 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MAYO-JULIO/2020;
Que es imprescindible contar con el insumos a adquirir en el marco de la emergencia sanitaria establecida por el DECRETO 2020-132-GDEBA-GPBA a raíz del COVID-19, toda vez que el mismo interviene en la producción de Hemocomponentes para abastecer a las Regiones Sanitarias II, III, VI sur, VIII, IX, X y XI.
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.
ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 21 DE ABRIL DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.
ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLONLUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).
ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARTA DURE (LEGAJO N°5035058700), ANALIA JOSE (LEGAJO N°5967329800), CAZORLACECILIA (LEGAJO N° 596602400), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por MARIANA CRESPO (LEGAJO N°355528) o CAHUAPE ARIEL (LEGAJO N°5032364400).
ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2020.
ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.
ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nora Alcira Etchenique, Directora.

DISPOSICIÓN N° 333-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2020

VISTO: El presente expediente electrónico N° EX - 2020- 4193138-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición DEL SERVICIO DE INTERNET a requerimiento del AREA DE INTENDENCIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo HASTA JUNIO DE 2020 y: Considerando:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 434.933 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.
Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Hernandorena Diego, FABRICIO BIGLIERI, MAURICIO FERNANDEZ, Quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 2.933.280,00.- será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 24/2020 que estará enmarcado en el Art. 18º inc 1 de la Ley 13981 y art. 18. Inc 1 Apart. b) del Decreto 59-GPBA-19.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 2.933.280,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de rentas generales para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

DISPOSICIÓN N° 291-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2020

VISTO la solicitud de Prorroga de Requerimiento del Servicio de Mantenimiento Edificio afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3 (Servicios No Personales) se indica, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 01 de Abril y el 30 de Junio de 2020 y el expediente N° 2019-39182561-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 01/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-835-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la prórroga de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 inc b) y f) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19, de lo actuado en la Licitación Privada N° 01/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado 1 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. renglón 1, por la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y siete mil con 00/100 ctvos. (\$ 4.287.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 01 de Abril y el 30 de Junio de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A., por la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y siete mil con 00/100ctvos. (\$ 4.287.000,00) y dejar en suspenso a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A para que en un plazo no mayor a siete (07) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc. b) de la Ley de Compras N° 13.981 y Art 19 Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 3 (Servicios No Personales) en la suma total de pesos cuatro millones doscientos ochenta y siete mil con 00/100ctvos. (\$ 4.287.000,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

Disposiciones Firma Conjunta

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 988-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2020

VISTO el Expediente N° EX2020-05383952-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRUTAS Y VERDURAS) para el período que abarca del 01/04/2020 al 30/06/2020, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
COLONIA DR. DOMINGO CABRED
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 04/2020 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Anexo 1 de la Ley de 13981 y en el Artículo 17 del Decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRUTAS Y VERDURAS) , con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal 2 Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 (\$2.556.421,00).-

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1024-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2020

VISTO; La Solicitud para la adquisición de paneles de identificación y sensibilidad del área demicrobiología del laboratorio afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 6 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 16/03/2020 al 31/12/2020 y el expediente EX-2019- 41680192-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 1/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO- 2020-19-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 7,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 15

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 16 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 23 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por único precio a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$699.200,00.-);

ARTÍCULO 3°: Bajar cantidad de los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por recorte presupuestario.

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 16/03/2020 al 31/12/2020.

ARTÍCULO 5°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6°: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 431675 a favor de la firma QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$699.200,00.-).

ARTÍCULO 7°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$699.200,00).

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, A cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1027-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2020

VISTO; La Solicitud para la adquisición de reactivos para endocrinología y marcadores tumorales afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 17/03/2020 al 31/12/2020 y el expediente EX-2019-42006413-GDEBA- HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 27/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO- 2020-8-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 26 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 27/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio global a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT 30-70765329-5 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.700.712,00.-).

ARTÍCULO 3º: Bajar cantidad de los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por recorte presupuestario.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 17/03/2020 al 31/12/2020.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 438752 a favor de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT 30-70765329-5 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.700.712,00.-).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.700.712,00.-).

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese MER/alb.-

Lorenzo Nicolas Rodriguez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1271-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2020

VISTO El pedido de aprovisionamiento EX-2019-37829033-GDEBA-HLDAMMSALGP RENTAS GENERALES PP2, para la ADQUISICION DE INSUMOS DE MEDICAMENTOS, aprobada bajo lasolicitud 436913 por un monto total en pesos \$692.575.54 por la Dirección General de Administración y que contar con esta contratación es imprescindible para enfrentar la necesidad de Emergencia Sanitaria del Covid-19 -DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA. Art 2 " tramite preferencial por coronavirus COVID-19" a orden 01-04

CONSIDERANDO

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que, es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del Fisco;

Que las últimas contrataciones cubren el período OCTUBRE - DICIEMBRE 2019 por un monto de \$250.639.55 por PRESUPUESTO DE RENTAS GENERALES

Considerando que la contratación que se procura tiende a cubrir las necesidades del Hospital, se encuadra en los términos del decreto Ley 13.981 Artº N° 18 inciso 1) - Decreto Reglamentario N° 59/19 el Artº N° 18 inciso 1) apartado b) - con posibilidad de Ampliar o Prorrogar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19 E Art º. N° 7 b) y f) Ejercicio fiscal 2020

Que debe cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: autorizar a la Administración del Hospital Local Gral. de Agudos "Dr. Arturo Melo", a realizar el trámite de contratación bajo el acto de LICITACION PRIVADA N° 02-20 para la ADQUISICION DE INSUMOS DE MEDICAMENTOS, período MARZO-JUNIO 2020, aprobándose en consecuencia el pliego de bases y condiciones generado a tales efectos.

ARTÍCULO 2º: destinar como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Adjudicación a los agentes designados en la DI- 2019-186-GDEBA-HLDAMMSALGP

ARTÍCULO 3º: Caratúlese, Regístrese, Comuníquese y archívese.

Virginia Ana Olivera, a cargo del Despacho; Juan Sebastian Riera, Director.

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 2/2020

POR 15 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor Edificio Central" - Facultad de Ciencias Médicas. Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 6 de mayo de 2020 a las 10:00 horas. Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$ 12.149.669,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos. Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Precio del Legajo: Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta con 00/100(\$12.150,00) Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

mar. 19 v. abr. 16

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 3/2020

POR 15 DÍAS - Objeto: "FAU TEC Puesta en Valor y Refuncionalización Edificio "D" ex Predio ADA" - Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 12 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 66 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete con 00/100 (\$ 18.547.997,00).

Plazo de Ejecución: Ciento noventa y cinco (195) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 24 de abril de 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 24 de abril del 2020.

Precio del Legajo: Pesos dieciocho mil quinientos con 00/100 (\$ 18.500,00).

mar. 27 v. abr. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 3/2020 - Proceso de compra PBAC N° 200-0032-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° DISPO-2020-5-GDEBA-DGAMDCGP - Expte. EX-2020-3500476-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 200-0032-LPU20, para el Servicio de Transporte de Cargas, solicitado por la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y la

Adolescencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Veinte Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100 (\$20.520.000,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y su Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 20 de abril de 2020 - Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 20 de abril de 2020 - Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2020 Anulación

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales y Servicios para Tareas de Refacción y Puesta en Valor de Espacios Verdes del Municipio de Tres De Febrero”.

Decreto N° 287 del 30 de marzo de 2020: “*Artículo 1º. Dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 07/2020, tendiente a la provisión de materiales y servicios para tareas de refacción y puesta en valor de espacios verdes del municipio de tres de febrero, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia. 2º. Dejar debida constancia que la presente medida se toma en el marco de las facultades atribuidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 144 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, no generando derecho alguno a los proponentes. (...)*”.

Expediente: 4117. 2237.2020.0 - Decreto: Nro. 287/2020.

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 50/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción San Antonio de Padua del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$19.730.244,00

Valor del Pliego: \$197.302,44

Fecha de Apertura: 12-05-2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 12/05/20 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 51/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción Parque San Martín Centro del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$21.413.976,00

Valor del Pliego: \$214.139,76

Fecha de Apertura: 12-05-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 12/05/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 52/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción Barrio Nuevo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$21.083.172,00

Valor del Pliego: \$210.831,72

Fecha de Apertura: 12-05-2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 12/05/20 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 53/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción Santa Marta, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$15.459.504,00

Valor del Pliego: \$154.595,04

Fecha de Apertura: 13-05-2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 13/05/20 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 54/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción Barrio Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales

y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$20.959.824,00

Valor del Pliego: \$209.598,24

Fecha de Apertura: 13-05-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 13/05/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 55/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción Parque San Martín Sur, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$18.377.880,00

Valor del Pliego: \$183.778,80

Fecha de Apertura: 13-05-2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 13/05/20 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARIA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 56/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción Pontevedra, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$17.112.900,00

Valor del Pliego: \$171.129,00

Fecha de Apertura: 14-05-2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/05/20 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 57/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2020

Objeto: Mantenimiento urbano en la Jurisdicción Libertad Centro, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$22.075.584,00

Valor del pliego: \$220.755,84

Fecha de Apertura: 14-05-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 0 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo,

hasta el día 14/05/20 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 58/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción Reconquista y Rio Alegre, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$25.986.372,00

Valor del pliego: \$259.863,72

Fecha de Apertura: 14-05-2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 6 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/05/20 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 59/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción Mariano Acosta y Agustin Ferrari, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 30.257.400,00

Valor del pliego: \$ 302.574,00

Fecha de Apertura: 15-05-2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaria de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 6 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/05/20 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 60/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción Martin Fierro Matera, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 17.444.328,00

Valor del Pliego: \$ 174.443,28

Fecha de Apertura: 15-05-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 6 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/05/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 61/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2020

Objeto: Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción Merlo Norte, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 20.722.416,00

Valor del pliego: \$ 207.224,16

Fecha de Apertura: 15-05-2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29 y 30 de abril 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 6 y 7 de mayo de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/05/20 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 14 v. abr. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2020

Prórroga

POR 1 DÍA - Referencia: Anuncio Específico de Adquisiciones - Prórroga - EX-2018-26289603-GDEBA-DPCLMIYSPGP - "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa".

Anuncio Específico De Adquisiciones

Llamado a Licitación Argentina "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

LPN N° 1/20 "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston 2° Etapa - Partido de Hurlingham"

Prórroga

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/20 "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston 2° Etapa - Partido de Hurlingham".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston 2° Etapa - Partido de Hurlingham" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de dos lotes, a saber:

Lote 1: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3" cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia es: \$ 685.439.692,00 (pesos seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y dos).

Lote 2: "Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston 2° Etapa" cuyo plazo de ejecución es 305 días corridos y el valor de referencia es: \$ 161.703.695,00 (pesos ciento sesenta y un millones seiscientos tres mil seiscientos noventa y cinco).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 26 de Mayo de 2020. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12 horas del día 26 de Mayo de 2020.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

Lote 1: \$ 6.855.000,00 (pesos seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil). Lote 2: \$ 1.618.000,00 (pesos un millón seiscientos dieciocho mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

DIRECCION: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código

postal (1900). Telefono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs.

Página Web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 13/2020 - Proceso de Compra PBAC 179-0058-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 13/2020, expediente N° EX-2020-03969530-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0058-PAB20), encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de viales de vidrio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo. Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 22 de abril de 2020.

Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC. Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-33-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 14/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-CME20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 14/2020, expediente N° EX-2020-5098311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0031-CME20), encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de balizamiento para aeródromo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 22 de abril de 2020.

Horario oficial del sistema 12:00 horas, a través de PBAC. Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-32-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 15/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 15/2020, expediente N° EX-2020-5015915-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0059-PAB20), encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos y prestación del servicio de recorrida general de hélice, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 23 de abril de 2020. Horario oficial del sistema 11:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-31-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/2020 - Proceso de Compra N° 154-0017-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2020 - Expediente N° EX-2020-02375422-GDEBA-DGYCMJGP - Proceso de Compra N° 154-0017-LPU20, para la Adquisición de Gas Envasado Propano en Cilindros, autorizado mediante Resolución N° RESO-2020-213-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y Sitio Web Oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 22 de abril de 2020 hasta las 12:00 hs.

abr. 15 v. abr. 16

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 14/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 14/20.

Presupuesto para la Adquisición de Determinaciones Hepatitis C para el período Mayo - Julio/2020 con destino al CRH RS VIII.

Con Apertura el día 21/04/2020 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2020-05180954-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.L.G.A. DR. ARTURO MELO

Licitación Privada N° 2/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2020, EX-2019-37829033-GDEBA-HLDAMMSALGP para la compra de Insumos de Medicamentos para cubrir 3 (Tres) meses, período Marzo -junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la Ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de Propuestas: Día 21 de abril de 2020, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (8 a 14 horas).

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. A. KORN

Licitación Privada N° 24/2020

POR 1 DÍA - LLAMESE a Licitación Privada N° 24/2020 para la adquisición del Servicio de Internet.

Apertura de Propuestas: Día Viernes 17/04/2020 Hora 11:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00.

Se deberá realizar visita técnica en el Área de Intendencia antes de la fecha de Apertura en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente Electrónico N° EX-2020-4193138-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 6/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Servicio Alimentario Escolar Año 2020".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 23 de abril de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Noventa y Cinco Millones Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Cero Centavos (\$ 95.870.874,00).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 21 de abril de 2020, inclusive.

Expediente: 4016-13771/2020.

abr. 15 v. abr. 16

MINISTERIO DE SALUD H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 4/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2020, Expediente Nro EX2020-05383952-GDEBA-HICDCMSALGP para la Adq. Productos Alimenticios (Frutas y Verduras) para cubrir el periodo Abril-Junio del Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 21 de abril de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

Convocatorias

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28/04/2020 a las 9 hs. en 1º convocatoria y a las 10 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables finalizado el 30/11/2019
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio
- 3) Destino de los Resultados del ejercicio
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el Registro de Asistencia. Sociedad no incluida en art. 299 de la ley 19550.

abr. 8 v. abr. 16

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria 04/05/2020, 11 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 04/05/2020, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera termino.
 - 2) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
 - 3) Lectura / aprobación última Acta.
 - 4) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/19,.
 - 5) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones.
- Doc. a disp. de los socios en sede social. SNC art. 299, Cdor Pablo Rufino.

abr. 15 v. abr. 21

SEMYCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria el 4/05/2020, 13 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 4/05/2020 14 hs.

Orden del día:

- 1) Convocatoria fuera de termino.
 - 2) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
 - 3) Lectura y aprobación ultima Acta.
 - 4) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/19.
 - 5) Aprobación gestión Directorio.
 - 6) Cese de actividades.
- Doc. Disponible p/ los socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

abr. 15 v. abr. 21

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria 4/05/2020, 14 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 4/05/2020, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
- 2) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/19.

3) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados.
Doc. a disp. de los socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor Pablo Rufino.

abr. 15 v. abr. 21



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Darío V.M. González

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Claudia Juárez Verón
Daniel A. Chiesa	Lucas O. Lapolla
Fernando H. Cuello	Claudia Mena
Romina Duhart	Jimena Miguez
Micael D. Gallota	Sandra Postiguillo
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Natalia Trillini
Rosana Inamoratto	Carolina Zibechi Durañona

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Naila Jaschek
Adriana Díaz	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodríguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
